

Ednna Consuelo Saenz Moreno
Abogada

Doctora
Myriam T. León E.
Juez Promiscuo Municipal
Cachipay – Cundinamarca
jprmpalcachipay@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: Proceso de pertenencia
25123408900120210000400
De: Gladys Cortes de Pérez
Contra; Herederos indeterminados de Luis A. Prieto G.

EDNNA CONSUELO SAENZ MORENO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada judicial de Ana Teresa y Pedro Antonio Prieto Torres dentro del proceso en referencia según poder allegado al H. despacho al momento de la notificación personal, mediante el presente escrito, en debida oportunidad legal interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto que admite la demanda por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio.

Se constituye en el fundamento del recurso el hecho que el despacho, mediante auto del 12 de febrero de 2021 (objeto de recurso), notificado el 6 de abril de 2021, ordenó darle el trámite a la demanda de pertenencia (artículo 375 CGP) como proceso verbal sumario, debiendo ser mediante proceso verbal de conformidad con las disposiciones generales del título I “proceso verbal” - Capítulo I “disposiciones generales”, asuntos sometidos al trámite de proceso verbal, artículo 368.

Igualmente es fundamento legal la determinación de la cuantía que de conformidad con el artículo 26, numeral 3 CGP, en el presente caso es superior a 40 SMMLV por lo que se determina que el proceso es de menor cuantía.

Por lo expuesto, respetuosamente solicito reponer el auto admisorio de la demanda para ordenar darle trámite de proceso verbal y en consecuencia otorgar el término de traslado que corresponde a 20 días de conformidad con el artículo 369 CGP

Reconózcaseme personería

Con mi acostumbrado respeto;



EDNNA CONSUELO SAENZ MORENO
C.C. 51.942.198
T.P. 127.560 CSJ